

EL PROGRAMA A.G.U.A., EL TRASVASE DEL EBRO Y LA NUEVA CULTURA DEL AGUA*

El pasado 18 del pasado mes de junio, el Decreto Ley 2/2004, modificaba la Ley 10/2001 de 5 de julio de 2001 del *Plan Hidrológico Nacional*, por el cual se deroga el *Trasvase del Ebro* y se relacionan las nuevas actuaciones sustitutivas en las Cuencas Mediterráneas.

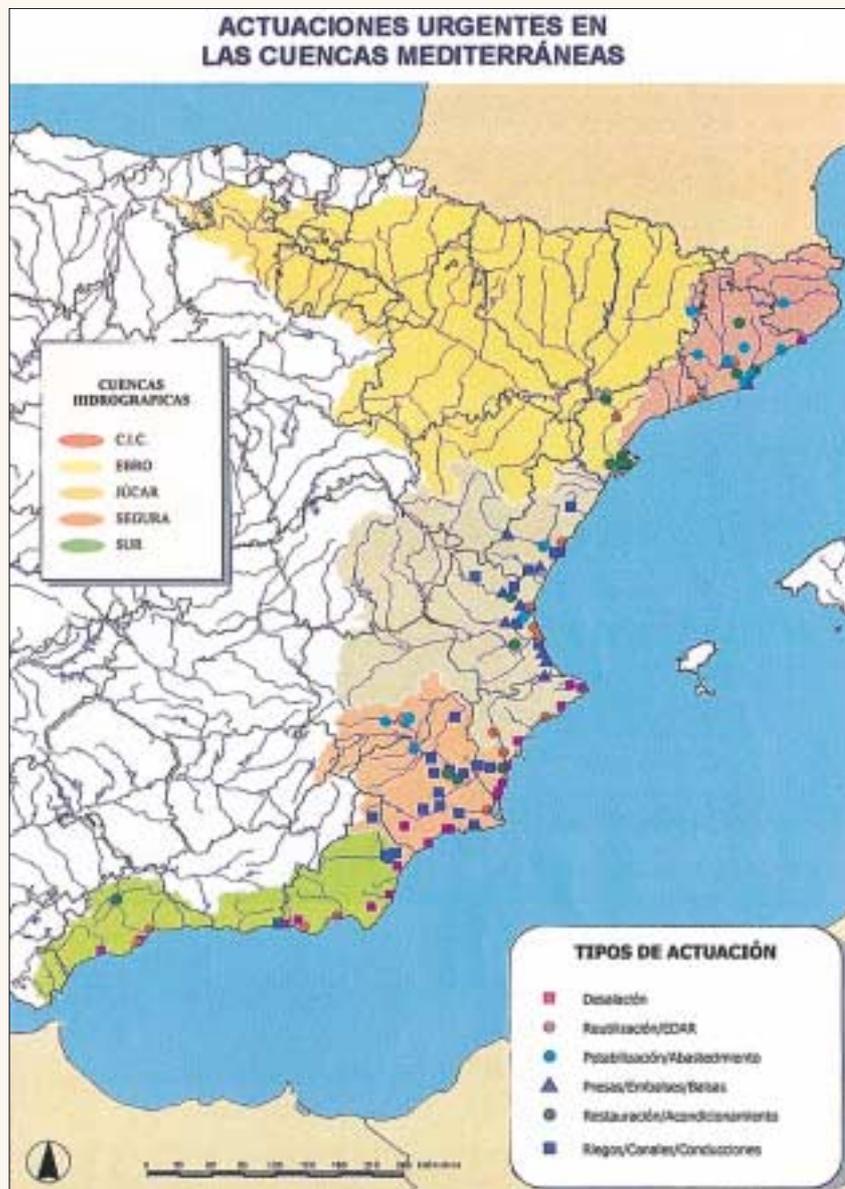
En su preámbulo se citan como razones para proponer esta modificación, que sustancialmente afecta al tan debatido *Trasvase del Ebro* a las Cuencas Internas de Cataluña, Júcar, Segura y del Sur las siguientes:

A. Aspectos económicos

- Costes sistemáticamente infravalorados.
- Estructura de precio no bien explicada.
- No se han aclarado si se aplicarían tarifas distintas según los territorios.
- Se han sobreestimado los beneficios en términos de creación de empleo.
- La demanda no está bien contemplada.

B. Repercusiones medioambientales

- No se han analizado los efectos de una posible reducción de las cantidades de agua a trasvasar.
- No se han despejado las incertidumbres sobre el caudal futuro del Ebro.
- No se han adoptado las medidas necesarias para la protección del río Ebro y en particular del Delta.
- No se ha asegurado la protección a los espacios protegidos.
- No se recoge ninguna información sobre la toma y distribución del agua del trasvase sobre las instalaciones eléctricas necesarias, aspectos clave para determinar el consumo de energía.
- No se ha informado sobre el aumento de salinidad previsto tanto en la cuenca cedente como en las receptoras.



C. Aspectos técnicos

- Ausencia de rigor en los estudios sobre la disponibilidad efectiva de agua para trasvasar.
 - Margen de duda excesiva sobre la capacidad de los embalses en las cuencas receptoras.
- Asimismo, continúa el Preámbulo, como consecuencia de todo lo anterior, las autoridades comunitarias han valorado muy críticamente el Proyecto por lo que las posibilidades de obtener ayudas tanto de los Fon-

dos de Cohesión como del **Feder** resultaban prácticamente inexistentes. También menciona que la *Directiva Marco sobre Política de Aguas* exige que el desarrollo futuro de la cuenca



* *Revista de Obras Públicas*, oct 2004



cedente no pueda verse transformado por la transferencia, lo que no sucede en el caso del Ebro.

Adicionalmente, el exigible principio de recuperación de los verdaderos costes asociados al trasvase haría inviable económicamente la utilización de los recursos aportados para el regadío y retrasaría la puesta en marcha de alternativas técnicas más recomendables, ligadas a la gestión de la demanda, las desaladoras y reutilización de recursos, paliando la sobreexplotación y contaminación de acuíferos garantizando un uso más racional y sostenible de los recursos hidráulicos.

Se listan a continuación, en el Real Decreto, las consideradas *Nuevas actuaciones de interés general* y las *Actuaciones prioritarias y urgentes*, que afectan a las Cuencas del Sur, del Segura, del Júcar, del Ebro e Internas de Cataluña, en número de 54 para las Nuevas actuaciones y de 103 para las Actuaciones prioritarias y urgentes.

Se cerraba, con ello, un larguísimo debate ampliamente contestado en algunas Comunidades y aplaudido

en otras y que se había puesto en marcha hacía tres años con la constitución por parte del **Ministerio de Medio Ambiente**, de la Sociedad **Trasagua**, creada con el fin exclusivo de construir, y posteriormente explotar durante 35 años, el *Trasvase del Ebro*.

Actualmente dicha Sociedad ha sido cambiada de nombre y objeto social, denominándose **ACUAMED** (Agua para las cuencas del Mediterráneo) y encargándose parcialmente de



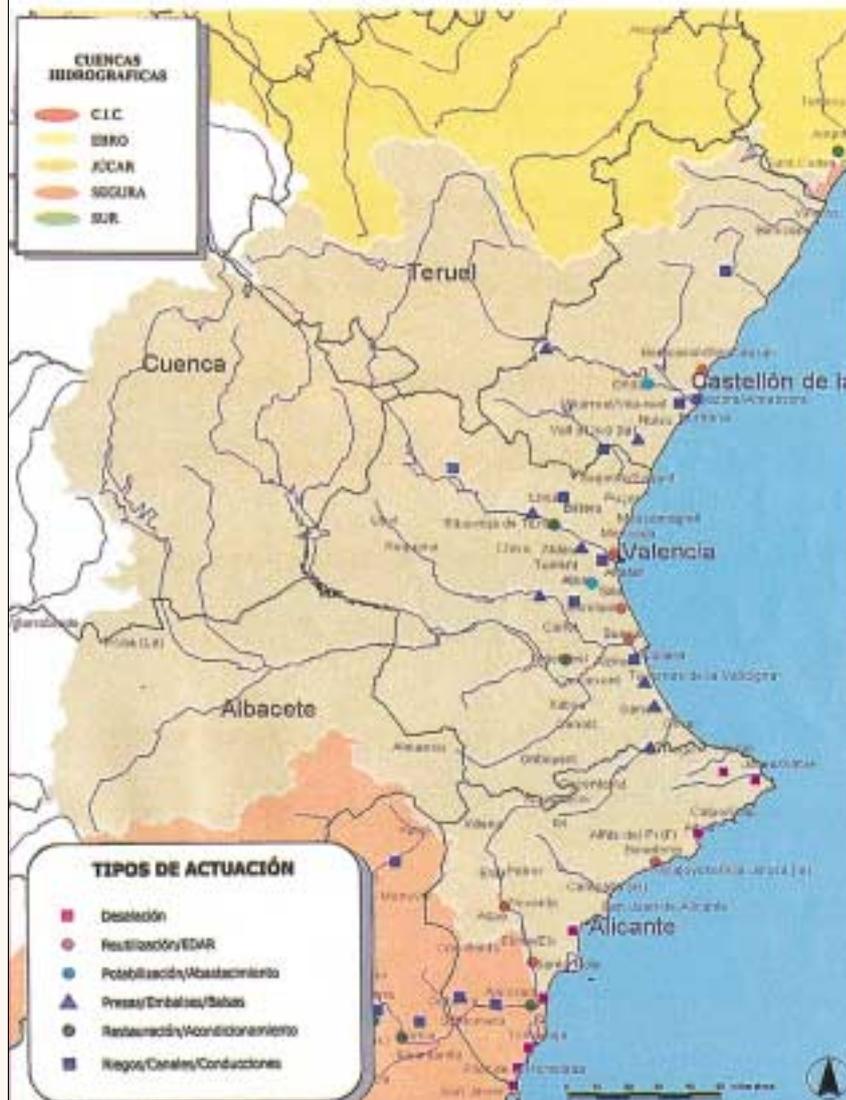
la gestión de las obras relacionadas en el Real Decreto.

Con posterioridad, el pasado mes de agosto, el **Ministerio de Medio Ambiente** lanzó el *Programa A.G.U.A.* (Actuación para la Gestión y la Utilización del Agua), que materializa la reorientación de la política del agua mediante la explicación y difusión de las actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y calidad del agua en cada territorio.

Los conceptos básicos del Programa son:

- a) El agua es un derecho y una responsabilidad.
- b) El agua tiene un valor económico, social y ambiental.
- c) España, como miembro de la U.E., puede obtener recursos económicos si cumple la Normativa europea y concretamente la Directiva Marco 2000/60.
- d) La innovación tecnológica permite un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía de disponibilidad y calidad, favoreciendo la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua.

ACTUACIONES URGENTES EN LA CUENCA DEL JÚCAR



e) El agua no es un bien ilimitado ni su disponibilidad en la cuantía y la calidad es gratuita. El uso del agua debe tener en cuenta sus costes reales así como el beneficio económico que puede generar su utilización y debe, por otra parte, respetar la exigencia de un caudal mínimo para mantener los ecosistemas.

Los conceptos principales que desarrolla el Programa son:

1) Más agua

Incluir en la definición de los recursos hídricos de una cuenca no sólo los de ríos y acuíferos, ampliados gracias a la gestión y reutilización del agua, sino también los que se puedan obtener por desalación del litoral de esa cuenca.

El 97% del agua disponible en el planeta se encuentra en mares y océanos y las Cuencas Mediterráneas españolas tienen más de 1.500 km de litoral.

Los sistemas basados en los recursos hídricos tradicionales dependen en exceso de la climatología, por lo demás muy irregular en España. El Programa A.G.U.A. propone actuaciones que aseguren la disponibilidad del agua con independencia de la situación climática.

2) Más flexible

El Programa aporta la solución sostenible tanto para las necesidades reales, previendo situaciones de sequía, como para recuperar los ecosistemas hídricos deteriorados. Las actuaciones propuestas son más rápidas y

variadas, con procesos administrativos y de ejecución más breves.

3) Más calidad

Garantiza el suministro conforme a las normas europeas, incluyendo la calidad del agua proveniente de la reutilización o de la desalación. Numerosas actuaciones previstas están concebidas para reducir la contaminación de aguas subterráneas y superficiales.

4) Más ahorro

El reto no es sólo solucionar el problema sino hacerlo al menor coste posible. Las Actuaciones del Programa, minimizan el coste y maximizan la rentabilidad.

Las inversiones planteadas en el Programa, están centradas en reducir el consumo de agua al estrictamente necesario para cada actividad, acorde con una demanda efectiva.

Las nuevas tecnologías tienden a reducir progresivamente los costes como ha sucedido con la desalación con costes actuales de un 50% inferior al de hace una década.

La coherencia de las actuaciones con los objetivos europeos garantizan las subvenciones de fondos europeos, lo cual permitirá que para las Actuaciones urgentes diseñadas se aprovechen los 1.262 millones de euros disponibles.

5) Más agua para un desarrollo más sostenible

Se pretende un modelo de desarrollo económico más sostenible, es decir, más duradero y más saludable.

El Programa A.G.U.A. trata de que los ciudadanos tomen conciencia de que el agua dulce de calidad es un recurso natural cada vez más caro a nivel superficial y subterráneo.

El Programa desarrolla actuaciones ligadas a la gestión, reutilización y ahorro del agua, con perjuicio mínimo para las estructuras y condiciones de los ríos, sus desembocaduras o el litoral costero y contribuye a la regeneración ambiental del dominio público hidráulico y marítimo y de los ecosistemas asociados.

Las actuaciones previstas en la zona mediterránea suponen unas

aportaciones totales de nuevos recursos hidráulicos de 1.100 hm³/año, con una inversión total de 3.900 millones de euros. Se desglosan por Cuencas con arreglo al cuadro adjunto, que ilustra asimismo las que recogía, según el PHN, el *Trasvase del Ebro*.

En resumen, se da un giro importante a la política del agua, tanto en su vertiente tecnológica, apostando decididamente por la desalación, y mejoras en regadíos y reutilización, como en el análisis oferta-demanda, estudiando con criterio selectivo si la demanda de agua de las cuencas mediterráneas justifica económicamente la misma, exigiendo no sólo mejorar técnicas en la eficiencia de sus instalaciones (técnicas de riego, fugas en tuberías, etc.) sino sobre todo en la

	Nº de Actuaciones	Aportación Hm ³ /año	Aportación Hm ³ /año
C.H del Sur	17	314	95
C.H del Segura	24	336	450
C.H del Júcar	40	270	315
C.H del Ebro e Internas de Cataluña	24	145	190
TOTAL	105	1.065	1.050
	(1)	+	(2) + (3)

utilización de un agua subvencionada para aplicaciones de rentabilidad privada.

Los aspectos principales a debatir, tienen que ver con los siguientes puntos:

1. Política de precios

Se anuncian precios diferentes según los usos, lo cual es correcto, pero se sigue primando de forma muy importante el uso agrícola, cuando la agricultura representa un 3% del PIB español, tiende a la baja y, sin embargo, consume el 80% del agua necesaria.

La política agraria debe estar ligada a la política del agua.

Los precios fijados según usos son: entre 0,12-0,30 €/m³ para el uso agrícola; 0,5-0,7 €/m³ para uso industrial; 0,7-0,9 €/m³ para uso urbano y 1,1-1,3 €/m³ para el uso turístico.

2. Energía

La energía es otro bien escaso y caro y además contamina (Kioto). Es absolutamente necesario el estudio riguroso de cualquier instalación que se utilice para "fabricar agua". Las técnicas de desalación actual han mejorado sensiblemente su eficiencia energética, consumiendo en la actualidad 3 kWh/m³ de agua.

3. Medioambiente

El desarrollo sostenible de un país exige, como primera premisa, el desarrollo económico que permita mejorar las condiciones de vida. España se encuentra todavía debajo de la convergencia con Europa, estando nuestro PIB en el entorno del 76% de europeo (antes de la Europa-26). Sin embargo, dicho desarrollo creciente aumenta la contaminación y el impacto medioambiental.

La política del agua actual debe tratar de armonizar ambos conceptos. ■

ACTUACIONES URGENTES EN LA CUENCA DEL SUR

